



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO ERAMIN2
PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA –
CONICYT, CONVOCATORIA 2018,
PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO N°: 11603/2018
Santiago 20/12/2018**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.053, para el año 2018; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El Proyecto *ERAMIN2 Programas para la Investigación e Innovación sobre Materias Primas en Pro de la Economía Circular*, financiado por el "Programa Marco Horizonte 2020", para el desarrollo de la investigación y la tecnología de la Comisión Europea, a cual CONICYT se adhirió el 24 de noviembre de 2016 mediante el Acuerdo de Subvención N° 730238 .

2.- Que el Consorcio ERAMIN2 incluye 21 países socios, entidades financiadoras para la ciencia y la tecnología, de manera de reforzar el trabajo multilateral en ciencia, tecnología e innovación, a través de la planificación e implementación de actividades conjuntas concretas para apoyar las áreas de investigación vinculadas a las materias primas.

3.- El texto de las **Bases de Concurso ERAMIN2 para Investigación Conjunta – CONICYT, Convocatoria Año 2018**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

4.- El Certificado de Revisión de *Bases PCI Concurso ERAMIN 2 Para Investigación Conjunta – CONICYT Convocatoria Año 2018*, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, de fecha 11 de octubre de 2018.

5.- El Memorándum TED N° 21819/2018, del 23 de septiembre de 2018, del Departamento de Tecnologías y Procesos, donde se señala que de acuerdo a lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las plataformas institucionales de Postulación ni de Evaluación.

6.- El Memorándum TED N° 21493/2018, del 14 de septiembre de 2018, junto a los memorándums que lo complementan, del Programa de Cooperación Internacional, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del *Concurso ERAMIN2 para Investigación Conjunta – CONICYT, Convocatoria Año 2018*.

7.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Concurso ERAMIN2 para Investigación Conjunta – CONICYT, Convocatoria Año 2018**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES**BASES CONCURSO****CONCURSO ERAMIN2 PARA INVESTIGACIÓN CONJUNTA – CONICYT****CONVOCATORIA AÑO 2018****I.- ANTECEDENTES**

El presente programa se desarrolla dentro del marco general del proyecto “**ERAMIN2**” (*Programas para la investigación e innovación sobre materias primas en pro de la economía circular*), suscrito por CONICYT el 24 de noviembre de 2016 mediante el Acuerdo de Subvención 730238. El proyecto ERAMIN2 es financiado por el “Programa Marco HORIZONTE2020” para el desarrollo de la investigación y la tecnología de la Comisión Europea.

El Consorcio del Proyecto ERAMIN2 incluye 21 entidades financiadoras para la ciencia y la tecnología. Su propósito es reforzar el trabajo multilateral en ciencia, tecnología e innovación, a través de la planificación e implementación de actividades conjuntas concretas para apoyar las áreas de investigación vinculadas a las materias primas.

En virtud de este acuerdo, el proyecto ERAMIN2 tiene en su mandato implementar concursos conjuntos.

CONICYT, como miembro del Consorcio ERAMIN2 participará en su Concurso para proyectos de investigación conjunta. La gestión del mismo se llevará a cabo desde la Secretaría Técnica del Proyecto ERAMIN2 en Europa.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO

El Concurso tiene por objeto crear una cooperación multilateral en investigación entre los países miembros de ERAMIN2, financiando actividades de Investigación e Innovación, iniciativas de movilidad y formación de redes en el área de materias primas.

La cooperación multilateral está basada en que cada agencia financia a los beneficiarios de sus propios países por un período de hasta 36 meses. En tal sentido, CONICYT se compromete a financiar a la contraparte chilena de los proyectos adjudicados en las temáticas elegibles.

III.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN**3.1.- Requisitos generales**

Para presentar un proyecto es necesario cumplir con los requisitos de postulación establecidos en las [Bases Generales Internacionales](#). Cada investigador/a en Chile interesado/a en participar en una postulación debe leer las Bases Generales Internacionales disponibles en el siguiente link: <https://www.era-min.eu/joint-call/era-min-joint-call-2018>

Tanto los/as investigadores/as chilenos/as como las instituciones nacionales que participen de un proyecto, deberán cumplir con las especificaciones establecidas en las Bases Generales Internacionales del concurso y en las presentes bases realizadas por CONICYT.

3.2.- Requisitos específicos

Los requisitos de postulación establecidos por CONICYT para las propuestas con participación de socios chilenos, son los siguientes:

3.2.1.- Podrán postular universidades, públicas o privadas, e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro. En el caso que en una misma postulación participen dos o más instituciones de Chile, se deberá señalar en el formulario de postulación, cuál de éstas es la institución Nacional Patrocinante a la cual se le transferirán los recursos en caso de ser adjudicado el proyecto. Tras la adjudicación del proyecto, la Institución Nacional Patrocinante y el/la investigador/a Responsable suscribirán el convenio de subsidio con CONICYT.

3.2.2.- Cada propuesta deberá incluir una carta de apoyo firmada por el representante legal (o quien tenga delegada dicha facultad) de cada institución que participe del proyecto, según el formato "Statement of commitment (Form B)", a la cual se podrá acceder en el siguiente link: <https://www.era-min.eu/joint-call/era-min-joint-call-2018>

En el caso de la Institución Nacional Patrocinante, dicha carta de apoyo además deberá señalar que participa en la calidad de Institución Nacional Patrocinante.

3.2.3.-Un proyecto puede contar con la participación de más de un socio (grupo) en Chile, sin embargo se deberá establecer un/a Investigador/a Responsable, el cual deberá pertenecer a la Institución Nacional Patrocinante.

3.2.4.- Entre los/as Investigadores/as Responsables de cada país participante de un proyecto, se deberá nombrar un/a Coordinador/a Internacional del consorcio.

3.2.5.- El/a Investigador/a Responsable del grupo en Chile puede ejercer este rol en un (1) proyecto.

IV.- POSTULACIÓN

4.1.- Los postulantes deberán presentar sus proyectos de manera virtual, utilizando la plataforma de la Secretaría del Concurso, a la cual podrá accederse de manera directa en el siguiente link: <https://www.era-min.eu/joint-call/era-min-joint-call-2018>

El/a Coordinador/a del consorcio internacional postulante deberá presentar el proyecto en representación de todo el consorcio.

La postulación por parte de los socios en Chile no debe ser presentada a CONICYT, sino que debe seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumpla con las condiciones establecidas en las presentes bases.

4.2.- Los proyectos con participación chilena tendrán una duración máxima de 36 meses.

V.- FINANCIAMIENTO CONICYT

El monto máximo y total que CONICYT puede entregar a un proyecto adjudicado es de \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos). El monto máximo que CONICYT puede asignar al año por proyecto, no podrá superar la cantidad de \$25.000.000.- de pesos. El financiamiento del proyecto será anual, por lo que se entregarán tres cuotas, una por cada año de ejecución.

Los costos elegibles para el financiamiento de CONICYT son los siguientes:

-Remuneraciones: solamente se incluyen remuneraciones para estudiantes de postgrado, personal profesional y técnico para labores administrativas específicas, cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto.

-Movilidad: podrán financiarse pasajes, seguro de viaje y viáticos para los/as investigadores/as principales, postdoctorantes, estudiantes de postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los viáticos no podrán superar los \$150.000.- pesos chilenos diarios, ni podrán superar los 15 días. Los pasajes únicamente podrán realizarse en clase turista económica.

-Materiales e insumos: para suministros propios de las actividades de investigación (reactivos de laboratorio, material de ferretería, papelería, entre otros). Los insumos únicamente podrán ser considerados si son adquiridos después de haber comenzado el proyecto.

-Equipamiento y/o instrumental: Este concurso únicamente considera equipamiento que no forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.). El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución del proyecto. No se incluye el costo de mantención para la operación de estos equipamientos.

-Subcontratación: los postulantes deben tener la capacidad de desarrollar el proyecto en su totalidad. Sin embargo, ciertas actividades menores del proyecto pueden ser subcontratadas (eg. servicios como traducciones, organización de eventos, impresiones, etc.)

-Actividades de difusión: respecto actividades de difusión en Chile, tales como eventos o talleres científicos, los gastos pueden incluir servicios de banquetería, requerimientos técnicos y arrendamiento de locales.

-Gastos de garantía: costos derivados de la obtención de la garantía respectiva señalada en las presentes bases.

La Institución Nacional Patrocinante deberá contratar los seguros correspondientes a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes de capital durante todo el período de ejecución del proyecto, costo que deberá ser asumido por ella misma.

VI.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como está establecido en las Bases Generales Internacionales del Concurso y según las normas de la Secretaría Técnica.

Por tanto, el proceso será coordinado por la Secretaría Técnica del concurso y será en cuatro etapas:

6.1.- Etapa de elegibilidad: se realizará en el Secretariado del Concurso con la colaboración de cada una de las agencias de financiamiento participantes, según las normas del Secretariado del Concurso. El propósito de esta etapa será el confirmar que las postulaciones cumplen con los requisitos exigidos tanto por las bases internacionales como por las bases locales en cada país miembro.

Las decisiones de elegibilidad del Secretariado del concurso serán informadas a las agencias de financiamiento nacionales, quienes revisan y confirman la elegibilidad según los requisitos nacionales.

Los postulantes serán informados por el secretariado del concurso al respecto.

6.2.- Evaluación externa entre pares: esta se realizará por evaluadores del área específica del tema tratado. Los evaluadores serán asignados por el Secretariado del Concurso.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Excelencia científica;
- Impacto;
- Calidad y eficiencia de la implementación.

La escala de puntaje será de 0 a 5 en la siguiente manera:

EXCELENTE = 5 puntos
La propuesta aborda de manera exitosa todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO = 4 puntos
La propuesta aborda los criterios de muy buena manera, aunque existe un pequeño número de debilidades.
BUENO = 3 puntos
La propuesta aborda los criterios de buena manera, aunque existe un número de debilidades.
REGULAR = 2 puntos
La propuesta aborda en términos generales los criterios, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE = 1 punto
Los criterios se abordan de manera inadecuada o existen graves deficiencias inherentes.
0 puntos
La propuesta no aborda los criterios o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.3.- Listado de proyectos priorizados: el Secretariado del Concurso seleccionará a los expertos que

integrarán el Comité de Evaluación Científica. El Comité de Evaluación Científica elaborará el listado de proyectos priorizados en consideración de los resultados de las evaluaciones externas, tomando en cuenta tanto los proyectos mejor evaluados como las recomendaciones de financiamiento.

6.4.- Selección de propuestas recomendadas para financiamiento: se llevará a cabo en conjunto con cada agencia participante durante la reunión de decisión final de financiamiento. Durante ese encuentro, se considerarán las evaluaciones externas, el financiamiento por parte de cada agencia y las reglas nacionales de cada una de las partes.

VII.- FALLO DEL CONCURSO

La decisión del concurso se realizará durante la reunión final de financiamiento entre todas las agencias de financiamiento que participan en este Concurso. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría Técnica del concurso y serán publicados en la página Web.

Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará lo resuelto en la reunión final de financiamiento de las agencias financiadoras, adjudicando los proyectos que contemplen socio/s en Chile en el marco del presente concurso. Este acto administrativo establecerá los montos adjudicados a las contrapartes chilenas, en moneda nacional, según el tipo de cambio a la fecha de la reunión organizada por la Secretaría Técnica.

VIII.-PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación por parte de CONICYT del concurso, respecto de los proyectos con socio/s en Chile, los resultados aparecerán publicados en la página Web de CONICYT. Se informará, además, por carta certificada a las instituciones chilenas que participaron de la convocatoria.

IX.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

9.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará la fecha en que se deberá suscribir el respectivo convenio de financiamiento con la Institución Nacional Patrocinante en Chile. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Nacional Patrocinante que participa en el proyecto y en la que se deberá desempeñar el/la Investigador/a Responsable en Chile.

Dicho instrumento establecerá los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto adjudicado.

A pesar de que la postulación del proyecto se realiza en euros, el convenio con CONICYT contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a lo indicado en la ratificación y adjudicación realizada por CONICYT.

La Institución Nacional Patrocinante deberá anexar al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización. Este requisito es obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

9.2.- Vigencia y periodo de ejecución del proyecto, garantías y transferencia de recursos

9.2.1. La vigencia del correspondiente convenio se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que lo aprueba y por el período que indique el mismo, el cual no podrá exceder de 36 meses.

9.2.2. Las Instituciones Privadas, deberán garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere CONICYT para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dicho documento debe tener una vigencia de a lo menos 150 (ciento cincuenta) días adicionales a la fecha exigible de la Rendición de Cuentas por cada desembolso o cuota respecto del período a cubrir con ella, y en caso que sea la última cuota a desembolsar debe ser garantizado por un plazo no menor a seis meses (180 días) a contar de la fecha de finalización del proyecto.

El costo de la emisión de este documento podrá ser incluido dentro de los gastos de este proyecto. En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

El dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado en Chile “no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado”, por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes. No obstante, lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 180 días adicionales al período de extensión.

9.2.3. Para realizar la transferencia de recursos por parte de CONICYT, la Institución Nacional Patrocinante no debe tener rendiciones pendientes con CONICYT.

La Institución Nacional Patrocinante deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual CONICYT transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

La transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez presentada la respectiva rendición de cuentas correspondiente al total de los fondos entregados en el período anterior, considerando la disponibilidad presupuestaria de CONICYT. Además, la Institución Beneficiaria no deberá tener deuda morosa pendiente. Tanto la rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT como los informes técnicos del proyecto concernientes a las actividades de las contrapartes chilenas, deberán ser presentados por el/la Investigador/a Responsable chileno a CONICYT.

9.3.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a Responsable en Chile deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio y en los documentos “Informes Técnicos” e “Instructivo de Rendición de Cuentas”.

Informes técnicos:

El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá presentar a CONICYT un informe técnico y económico de avance durante el mes 12° y 24° del periodo de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 30 días después del término del periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por CONICYT se regirán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de

2015 de la Contraloría General de la República y por CONICYT. Además de las normas e

indicaciones detalladas en el correspondiente manual de rendición de cuentas del concurso respectivo.

Para efectos de la rendición de cuentas en Chile, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Nacional Patrocinante y en ningún caso a nombre de CONICYT.

9.4.- Incumplimiento y prohibiciones

En el evento que el Beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, ya sea de renta fija o variable, de corto o largo plazo, que reditúe intereses, reajustes u otras utilidades, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.

En la eventualidad que se detecten ganancias obtenidas con motivo de inversiones efectuadas con los recursos destinados a gastos propios del proyecto, dichos montos deberán ser entregados a CONICYT, quedando ésta facultada para evaluar el alcance de dicha operación, de cuyo análisis podrá establecer el término anticipado del proyecto, previa calificación del mérito del incumplimiento en que se ha incurrido.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a los grupos de Investigación Científica y Tecnológica en Chile adjudicatarios y/o solicitar exposiciones a el/la Investigador/a Responsable de la propuesta en Chile. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

X.- MODIFICACIONES AL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable en Chile podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como cambios en el presupuesto y el plazo de ejecución, entre otros. Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. La solicitud será revisada por el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT, y no podrá hacerse efectiva sin su autorización previa, la que deberá comunicar por escrito al/a la Investigador/a Responsable del proyecto.

En caso de ausencia del/de la Investigador/a Responsable, el/ella mismo/a deberá recomendar la persona que será su reemplazo, en acuerdo con la Institución Nacional Patrocinante, lo cual se materializará mediante el acto administrativo correspondiente. Dicho reemplazo debe cumplir con las mismas características del/de la Investigador/a Responsable original y deberá pertenecer a la nómina de integrantes del equipo nacional y a la misma Institución Nacional Patrocinante que el/la Investigador/a Responsable original.

XI.- TERMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Una vez llegado el plazo del proyecto, éste se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos.

Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente. CONICYT podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a los antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de financiamiento o en caso que los informes del/de la Investigador/a Responsable del proyecto en Chile no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto. CONICYT informará la cuenta bancaria institucional a la cual se deberá hacer el reintegro de los montos entregados por el Servicio debido a un término anticipado del proyecto.

XII.- RESTRICCIONES

- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.
- No se aceptarán postulaciones presentadas a CONICYT.
- Sólo podrán recibir financiamiento por parte de CONICYT grupos adscritos a instituciones en Chile
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de cualquier tipo de indemnización (por ejemplo: sustitutiva al aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicios, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

XIII.- CUMPLIMIENTO E INTERPRETACION DE BASES.

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

Los antecedentes de los/las postulantes a este concurso, no serán devueltos por parte de la Secretaría Técnica del concurso.

XIV.- PLAZOS DE POSTULACIÓN FINAL

Las propuestas finales deben ser enviadas por el coordinador principal del proyecto, en inglés, y de manera digital usando la plataforma habilitada por la Secretaría del concurso **hasta el día 31 de enero 2019 (17.00hrs Central European Time – CET)**.

Toda postulación debe ser realizada siguiendo las directrices establecidas en las Bases Generales Internacionales del concurso.

XV.- CONSULTAS

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- o Secretaría Técnica del concurso: eramin@fct.pt
- o OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/pci/>

Mayor información en:

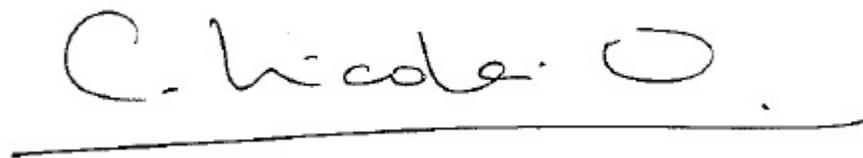
<https://www.era-min.eu/>

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

PEDRO LUIS FIGUEROA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES
INGRID MARLENE TAPIA - Ejecutivo(a) de Proyectos - RELACIONES INTERNACIONALES
RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES
OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799